



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIÓN DE POBREZA ENERGÉTICA

D^a. TERESA ROMERO PEREZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

HACE SABER

Que este Ayuntamiento se ha acogido a la participación en el Programa de Intervención Familiar en Situación de Pobreza Energética promovido por el Instituto Provincial de Bienestar Social (Diputación de Córdoba).

Para el desarrollo de este Programa, el Instituto Provincial de Bienestar Social, ha asignado a este Ayuntamiento una subvención que se destinará a:

Cubrir mediante estas ayudas, exclusivamente, los derivados del consumo de energía eléctrica.

Con carácter general, serán destinatarios de las ayudas aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran de una actuación inmediata.

Para obtener ayudas con cargo al Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética se requiere:

- Figurar en el Padrón de la localidad a la fecha de presentación de la solicitud (más de 1 año de residencia).
- Ser persona mayor de edad o menor emancipado.
- No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos anteriormente mencionados. Para ello los ingresos de la unidad familiar no podrá superar en un semestre las siguientes cantidades:

Miembros de la unidad familiar	Cuantía semestral
1 miembro	3.277,04 €
2 miembros	4.195,15 €
3 miembros	4.840,56 €
4 miembros	5.485,96 €
5 o más miembros	6.131,37 €

- Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.
- Que el beneficiario se comprometa a participar en las medidas reeducativas de este Programa o en las intervenciones familiares que se determinen si así lo estima el equipo de Servicios Sociales de la ZTS.

Desde el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2020, ambos inclusive, podrá presentarse en el Ayuntamiento el modelo de solicitud de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que también se pueda realizar su presentación por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 50/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para generar conocimiento en Monturque a fecha de la firma electrónica.

<p>Código seguro de verificación (CSV): FBF6 7856 1E46 F637 E559</p> <p>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede Firmado por La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 5/12/2019</p>	 <p>FBF678561E46F637E559</p>	<p>Registro de Entrada y Salida</p> <p>Registro: 044/RE/S/2019/1349 05-12-2019 13:59:36</p>
--	--	---

Registro Auxiliar Telemático

Registro:
501/AUX/E/2019/1065
12-12-2019 13:16:54